

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 26 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000069-2020-JN/ONPE

VISTOS: La Carta de renuncia presentada por el señor Roberto Rori Puyó Valladares, Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el Informe N° 000019-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y, el Informe N° 000119-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000139-2019-JN/ONPE se designó a partir del 30 de mayo de 2019, al señor Roberto Rori Puyó Valladares en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, correspondiente a la Plaza N° 246 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Con la carta de vistos, presentada el 28 de enero de 2020, el señor Roberto Rori Puyó Valladares formula su renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral que venía desempeñando;

De conformidad con el Artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria: *"La renuncia deberá ser presentada con treinta (30) días calendario de anticipación, mediante carta simple o notarial, dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el Artículo 107 del RIT de la ONPE señala: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante". Adicionalmente a ello, el Artículo 108 del referido Reglamento establece que: "Los trabajadores que dejen de prestar servicios en la ONPE, están obligados a efectuar la correspondiente entrega de cargo (...), devolución del documento de identidad institucional, así como la entrega de una relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas"*;

El Artículo 6 del referido reglamento dispone, que es competencia del Jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza, el mismo que no podrá exceder del porcentaje señalado en el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

De otro lado, el artículo 57 del citado Reglamento, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)"*. Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal, (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)"*;



De acuerdo a lo expuesto, la Jefatura Nacional dispuso encargar el cargo de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral a la señora Ramona Karent Asca Balaguer, Sub Gerente de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2020;

En tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente, al amparo de la normativa vigente citada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; en los literales s) y v) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-J/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Corporativa y Potencial Humano, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por el señor **ROBERTO RORI PUYÓ VALLADARES** al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, correspondiente a la Plaza N° 246 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, considerando como su último día de labores el 26 de febrero de 2020 y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - Declarar vacante, a partir del 27 de febrero de 2019, la Plaza N° 246 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento del señor **ROBERTO RORI PUYÓ VALLADARES**, que se encuentra obligado a efectuar la correspondiente entrega de cargo, a la devolución del documento de identidad institucional, a efectuar la entrega del informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido funcionario.

Artículo Quinto. - Encargar a la señora **RAMONA KARENT ASCA BALAGUER**, Sub Gerente de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, a partir del 27 de febrero de 2020, hasta la designación de su titular.

Artículo Sexto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.



Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

MCG/ght/pvw



FE DE ERRATAS

RESOLUCION JEFATURAL N° 00069-2020-JN/ONPE

Mediante Memorando N° 000330-2020-SG/ONPE, la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 00069-2020-JN/ONPE, publicada en el portal institucional www.onpe.gob.pe, el 27 de enero de 2020.

En la página 02:

DICE:

"Artículo Segundo. - Declarar vacante, a partir del 27 de febrero de 2019, la Plaza N° 246 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE".

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. - Declarar vacante, a partir del 27 de febrero de 2020, la Plaza N° 246 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo de Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE.



FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales